



BAD ORIGINAL

(10) ES	(11) NUMERO	237.350	(10) Y
	(21)		
	(22) FECHA DE PRESENTACION	18.7.78	

20 ENE. 1979

MODELO DE UTILIDAD

237350

Se concede el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción según el contenido de la memoria adjunta.

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(42) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F.05 B

(62) TITULO DE LA INVENCIÓN

PIEZA DE UNION ENTRE LATERALES Y FRENTE DE UNA CAJA DE CERRADURA

(71) SOLICITANTE (S)

ARENE B. ZUBIA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Genl. Mola, 9 ARECHAVALETA (Guipúzcoa)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TIPOLOGIA (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOLBURU

JH/ASH

**BAD ORIGINAL**

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, reconociendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

**BAD ORIGINAL**

1

5

10

15

20

25

30

según se expresa en el  
...  
...  
... frente de una caja de ce

... se encuentran constitui  
...  
...ajamientos precisos para -  
... resbalón y al bombillo de  
...  
...cuenta con un fren-  
... del resbalón y de los -  
...  
... el bombillo.

... elementos, se realiza  
...  
...materialización se consigne, me-  
...  
... y el frente sobre las -  
...  
... elementos laterales y de

... consiste en la configu-  
...  
...naya materialización se rea  
...  
...de parte de la pieza sobre  
...  
... unos salientes de las ci  
...  
... los laterales.

... se constituye mediante  
...  
... de ellos de configuración  
...  
... la cara exterior de la L la  
...  
...ficie posterior del frente,  
...  
... disponen en los laterales del  
...  
... en ventanas practica-

... descripción que seguidamen  
...  
... de ayudar a una mejor com-  
...  
... invento, se acompaña a

1 la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde  
se ha representado lo siguiente:

La figura 1a muestra una vista en perspectiva  
de una caja de cerradura con sus dos laterales y el frente  
5 unidos con la interposición de la pieza objeto de la pre-  
sente invención

Por último la figura 2a corresponde a una vista  
en perspectiva de la pieza soldada sobre el frente y con los  
dos laterales desacoplados de los salientes de la pieza.

10 Como puede observarse, a tenor de los planos co-  
mentados, la pieza 1 objeto de la presente invención, compren-  
den dos tramos en L 2 y 3, siendo el tramo 2 mayor que el  
tramo 3 y quedando constituido cada uno de ellos mediante -  
una configuración prismática rectangular.

15 La pieza 1 presenta en los laterales del tramo  
mayor 2, sendos salientes 4 enfrentados, también de configu-  
ración prismática rectangular.

A base de esta constitución, la pieza 1 se dispo-  
ne en las esquinas anteriores de cada dos placas laterales 5  
20 y en las zonas superior e inferior del frente 6.

La cara exterior del tramo 3, queda unida median-  
te una soldadura 7 sobre la cara posterior del frente 6, -  
mientras que los salientes 4 del tramo 2, quedan alojados en  
unas ventanas 8 previstas en los laterales 5.

25 Con esta configuración, se consigue una unión  
rígida entre las piezas 1 y el frente 6 y una unión más hol-  
gada con los laterales 5, los cuales quedarán unidos a su vez  
por los elementos que van a soportar, como son el eje de ac-  
cionamiento y el bombillo.  
30

BAD ORIGINAL

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1.- PIEZA DE UNION ENTRE LATERALES Y FRENTE DE UNA CAJA DE CERRADURA, que esencialmente se caracteriza por comprender dos tramos en L, uno mayor que otro y cada uno de configuración prismática rectangular, quedando la cara exterior del tramo menor soldado sobre la cara interna del frente de la cerradura, mientras que unos pequeños salientes de los laterales de tramo mayor quedan alojados en sendas ventanas practicadas en cada uno de los vértices de los laterales próximo a la placa de frente.

5

10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: PIEZA DE UNION ENTRE LATERALES Y FRENTE DE UNA CAJA DE CERRADURA.

15

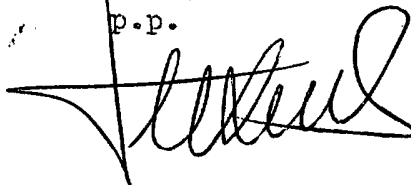
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 18 de julio de 1978

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30

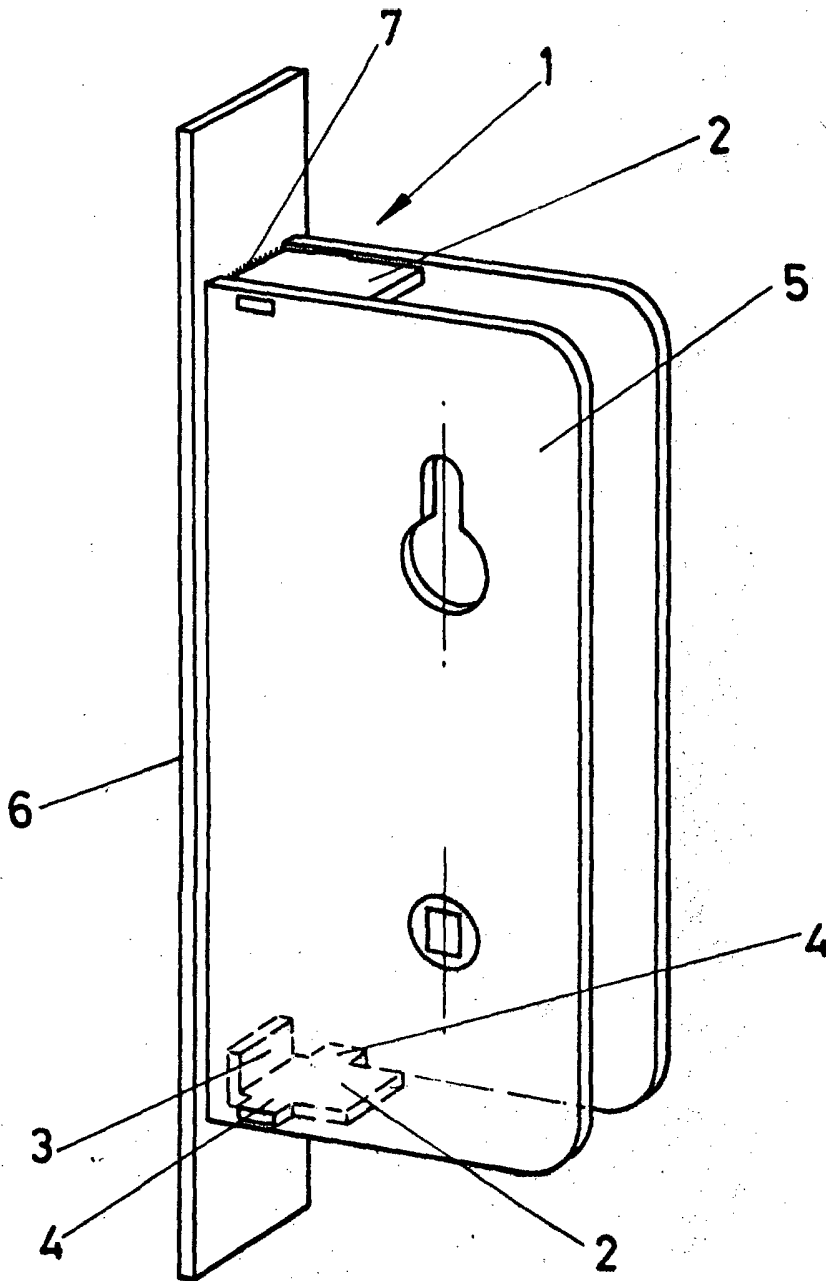


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Julio de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.

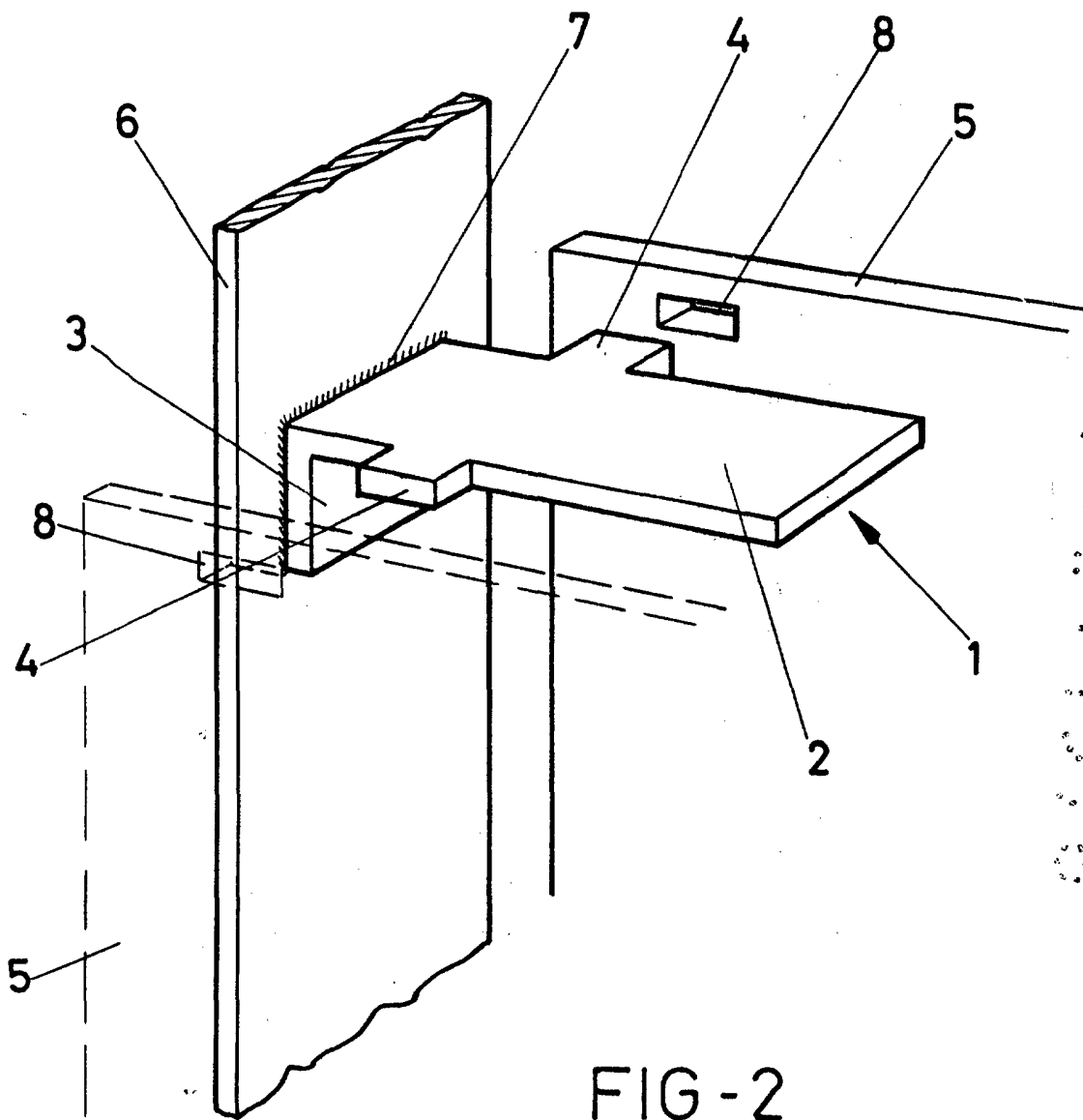


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Julio 1937

BERNARDO UNGRIA